

DECRETO ALCALDICIO Nº

Casablanca, 5 de noviembre de 2010



- 1.- La necesidad de contar con la provisión de 117 litros de aceite motor diesel para camiones recolectores de basura.
- 2.- Lo solicitado Administración de Vehículos
- 3.- Lo establecido en el art. 10 Nº 8 del Reglamento de la Ley Nº 19.886,
- 4.- Las facultades que me confieren los arts. 3, 5, 6, 12, y 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.



- I.- Contrátase directamente a **TECNOLOGIA Y LUBRICACIÓN LIMITADA**, Rut. Nº 89.679.600-3 para la provisión de 117 litros de aceite motor diesel de camiones recolectores, por la suma única y total \$ 375.102.- IVA Incluido.
- II.- La Administración de Vehículos, estará a cargo de la fiscalización del cometido, refrendado por el Administrador Municipal.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 03 Asignación 001 "Combustibles y Lubricantes" del presupuesto municipal vigentes.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
Adm. Vehículo
Dir. Finanzas
Jurídico